



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°024-2023-MDCH

Chilca, 28 de junio del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

El Pleno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca - Cañete, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2023, y;

VISTO:

El Informe N°091-2023-GM/MDCH y el Memorando N°1066-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, respecto a la Designación del Encargado del Registro del Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejeros Regionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, se aprueba la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objeto regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así dicho balance semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de forma automática, con fecha de corte semestral;

Que, el literal a) del numeral 6.8 de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, establece que el Concejo Municipal participa en lo siguiente: Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en representación, y proporciona sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable;

Que, con Informe N°091-2023-GM/MDCH la Gerencia Municipal remite como propuesta de designación al C.P.C. Alejandro Fidel M. Silva Tuesta como encargado del Registro y Preparación del Balance Semestral de los Regidores Municipales del Concejo Municipal de Chilca – Cañete tal como indica la Directiva N°015-2022-CG-PREVI, artículo 6.8 a) y concordado con el artículo 7.1.1 debiendo ser evaluado y aprobado por acuerdo de concejo;



Que, mediante Memorando N°1066-2023-GM/MDCH la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Secretaría General la documentación pertinente respecto a la propuesta de designación del Encargado del Registro y Preparación del Balance Semestral de los Regidores Municipales del Concejo Municipal de Chilca, a fin de que sea elevado al Pleno de Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación de conformidad con el literal a) del artículo 6.8 de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2023, se puso en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respecto a la designación del Encargado del Registro del Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejeros Regionales;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **C.P.C. ALEJANDRO FIDEL M. SILVA TUESTA**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, como ENCARGADO DEL REGISTRO Y PREPARACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, quien en adición a sus funciones actuará de conformidad a la Directiva N°015-2022-CG/PREVI aprobada por Resolución de Contraloría N°266-2022-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Secretaría General el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al designado el presente Acuerdo de Concejo para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

